Barranquilla, 3 de Julio de 2024

Doctor:
NELSON PATRÓN PÉREZ
Secretario de Gobierno.
Alcaldía Distrital de Barranquilla

ASUNTO: ***CUARTO INFORME DE GESTIÓN*** CORRESPONDIENTE A LAS ASTIVIDADES EJECUTADAS EN EL MES DE JUNIO DE 2024, **CONTRATO CD-03-2024-0467.**

Cordial Saludo.

A continuación, le presento el cuarto, Informe de Gestión en mi condición de asesoría profesional a la Secretaría Distrital de Gobierno, bajo las obligaciones contractuales encomendadas, las cuales que se citan a continuación:

- Asesorar jurídicamente a la entidad con conceptos y/o recomendaciones frente a inquietudes que surjan por parte de particularidades o de otras entidades respectos de los deberes, responsabilidades, actividades y servicios de lasCasas de Justicia y los organismos de justicia adscritos a esta.

- Fomentar el mejoramiento de los servicios que acercan la justicia al ciudadano, orientándolo sobre sus derechos, facilitándole el uso de los servicios de justicia formal y promocionando la utilización de mecanismos alternativos de resolución de conflictos para que pueda acceder a esta de manera rápida gratuita y sencilla.

- Proyectar y sustanciar respuesta y conceptos que sean encomendados entemas de justicia, convivencia ciudadana y seguridad realizadas por la sociedad civil y de los organismos de seguridad y justicia de los diferentes niveles.

- Socializar y sensibilizar a las comunidades los servicios, estrategias y planes sobre el sistema de justicia y trámites legales que se realizan en las casas de justicia.

- Brindar asesorías jurídicas para los trámites administrativos y contractuales que permitan el cumplimiento de los objetivos misionales de las casas de justicia.

- Cumplir con las demás obligaciones contractuales que se deriven de la esencia y naturaleza del contrato.

Entre las actividades realizadas se incluyen:

- Asesore y proyecte en la elaboración de medida de protección en proceso adelantado en la comisaria 7 de familia de Barranquilla a favor de la señora Mirle Guerrero Rojas, en contra de su compañero Euro Argenis Anbert Betancur contando este último con la condición medica de bipolaridad, a lo cual se adelanto todo el proceso y tramite legal, que llevo a la determinación de tramitar y comprometer a este ultimo en audiencia a que se obligara al no maltrato verbal y material para con su compañera Mirle Guerrero Rojas.

- Proyecte Medida de Protección a favor de la menor de edad Dimare lastra, entregando esta misma por disposición de la comisaria 7 de familia al Hogar de paso, en audiencia pública en la que se contó con la presencia de funcionario del ministerio público y la policía de infancia y adolescencia, es de señalar que la medida de protección se surtió en contra de su padrastro de nombre Eduiw Leonardo Alonso Londoño, quien venia maltratando físicamente a la menor Dimare Lastra, colocándola en indefensión con un presunto abuso sexual por parte de su padrastro, siendo la madre de la menor la señora Claudia Patricia Lastra García, quien puso en conocimiento de estos hechos a las autoridades competentes.

- Asesore y participe activamente en la consecución de la expedición de Medida de Protección en contra del señor Jorge Cera Herazo de 49 años de edad, residente en el barrio revoló de barranquilla, quien probablemente bajo el estado de estupefacientes agredió a su hermano de la tercera edad de nombre Edwin de Jesús Cera Erazo de 77 años quien cuenta como oficio el arreglo y reparación de calzado y este es ultrajado físicamente por su Hermano Jorge Cera Erazo.

- Proyecte memorial dirigido a la Fiscalía Seccional de Barranquilla en virtud de la medida de protección No.V.IF.No. 0143-2024, solicitada por la señora María del Carmen de la Hoz Cabrera, en contra del señor Duván Andrés Cortázar Hoyos, quienes convivían en unión libre, y debido ha los improperios y agresiones verbales de amenazas dirigidas a su compañera María del Carmen de la Hoz, solicita a la comisaria ordena que el señor Duván Cortázar cese todos los actos de violencia verbal y se dicten la medida de protección por su vida.

- Proyecte contestaciones de memoriales dirigidas a la comisaria de familia de Betulia Antioquia, a la fiscalía general de la nación y policía nacional dándole a conocer a estas entidades que no existía proceso en la comisaria de familia 7 de Barranquilla, en los que se encuentra vinculado el joven Johatna José Moran Paredes desaparecido desde el día 17 de junio de 2024, en tal condición no pudimos brindar información alguna sobre el joven antes anotado.

- Asesoré y guie a la Comisaria de familia Séptima de Simón Bolívar en la elaboración de proyectos de respuestas de petición constitucionales formuladas a la comisaria de familia, en la que los mandatarios y las partes dentro de los procesos requerían, información de algunas actuaciones o piezas procesales que se adelantaban dentro de las actuaciones que se adelantan en esta dependencia.

- Brinde apoyo a la Dra. Danett Araujo Ferreira, en su condición de Comisaria de familia séptima encargada, en audiencia de la entrega la patria potestad de una menor de edad a su progenitora quien cuenta con traumas y multiplicidad de problemas de salud, menor que se encontraba en hogar de paso, que para efecto de la audiencia oral se contó con la presencia del ministerio público, la trabajadora social del hogar de paso, la medico asignada a la comisaria de familia que viene conociendo de esta situación. A lo cual se levantó un acta de entrega en la que la comisaria de familia le hace algunas precisiones a la señora madre de la menor en el sentido de que de manera obligatoria se dirija a la secretaria de educación con el fin de que se le puedan garantizar la educación de forma especial por la patología de la niña, así como también en una atención medica calificada entre otras recomendaciones y exigencias dentro del proceso de audiencia.



- Realice apoyo a la Dra. Martha Pote Meza, en su condición de Comisaria de familia adscrita a en la revisión de expedientes que fueron tramitados por otros funcionarios de esa dependencia, con el fin de determinar las circunstancias esenciales de procedibilidad y tramite a seguir.

- Durante el mes de mayo emití conceptos y apoyo jurídicos sustentados en la normatividad colombiana a la comisaria de familia, ubicada en la casa de justicia de Simón Bolívar, cuando se me eran requerido en casos propios de las funciones y competencias de esta entidad.

- En el mismo sentido adelante reorganización de los procesos adelantados, por audiencias tramitadas, estableciendo los tramites llevados a cabo.

Atentamente,

Julio Cesar Hernández Dorado
C.C. 72.151.161 de Barranquilla
Contrato No.CD-03-2024-0467